



VISTOS:

El **Proveído N° D000279-2021-GRC-GR**, de fecha **10 de marzo de 2021**; el **Oficio N° 110-2021-GRC-GRDE** de fecha **10 de marzo de 2021**; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2019-GR.CAJ/GR.CAJ/GR**, de fecha **24 de mayo de 2019**, con registro MAD N° 4637602, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 1°** de la **Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa**, refiere que, la norma acotada *tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria*; siendo el caso que, el **artículo 2°** de la ley glosada, señala que, *la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios*;

Que, el **artículo 9°** de la **Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa**, establece que, los **Gobiernos Regionales crean, en cada región, un Consejo Regional de la MYPE**, con el objeto de *promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el artículo 5 de la Ley acotada; en tanto que, el artículo 10 de la mencionada norma refiere que, su conformación responderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el sector público y las MYPE, y presidida por un representante del Gobierno Regional*;

Que, el **Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE)**, es una instancia que *busca articular el trabajo institucional de entidades que promueven el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en la Región, promoviendo el acercamiento entre las diferentes instituciones de la Micro y Pequeña Empresa, entidades privadas de promoción y asesoría de la MYPE y autoridades regionales, dentro de la estrategia y en el marco de las políticas, nacionales y regionales*;

Que, el **Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE) del Gobierno Regional Cajamarca**, conformado oportunamente, ha sido materia de modificaciones en su conformación, debido a que algunos integrantes cesaron en sus funciones por diferentes razones; tal es así que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°323-2019-GR.CAJ/GR.CAJ/GR**, de fecha **24 de mayo de 2019**, se designó al **Licenciado en Sociología UBELSER ANTENOR LEZAMA ABANTO - Sub Gerente de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, como **Representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE)**; sin embargo, dicho funcionario cesó en dicho



cargo; siendo el caso que, actualmente, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000016-2021-GRC-GR** de fecha **14 de enero de 2021**; se designó al **Ing. CARLOS ALFREDO TERRONES SILVA**; en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Promoción Empresarial**;

Que, mediante el **Oficio N° 110-2021-GRC-GRDE** de fecha **10 de marzo de 2021**, el **Gerente Regional de Desarrollo Económico**, refiere que, Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE), realiza diferentes actividades de promoción y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa de la Región; por lo que, solicita la modificación de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 323**, de fecha **16 de mayo de 2019**, a fin de designar al **Ing. CARLOS ALFREDO TERRONES SILVA**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Promoción Empresarial**, como *representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el citado Consejo*; en tal sentido, *la designación del nuevo funcionario implica efectuar la designación como representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el COREMYPE, con la finalidad de continuar* con el funcionamiento del mencionado Consejo, debiéndose *dejar sin efecto la designación dispuesta anteriormente*; por lo que, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio que materialice la nueva designación;

Estando a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 28015; R.M. N° 200-2010-PCM; Mem. Múlt. N° 115-2010-GR.CAJ/GGR y Mem. Múlt. N° 100-2013-GR.CAJ/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ing. CARLOS ALFREDO TERRONES SILVA**, **Sub Gerente de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, como **Representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE)**; *en consecuencia, déjense sin efecto la designación dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2019-GR.CAJ/GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL